



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/> X																		
Levantamiento Topográfico Catastral																							
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/12																						
<p>Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredite la propiedad correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y/o los poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.)</p>																							
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 166 fracción V, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 21 y 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Numeral III Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 12 fracción XII y 15 fracción VIII del Reglamento del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>																						
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta administrativa y plano de levantamiento topográfico				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente, siempre y cuando no realicen modificaciones.																		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica																			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor no este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad siempre y cuando proporcione la relación de colindantes del inmueble en el que se va a realizar el servicio.																						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si Aplica. El servicio de levantamiento se realiza con base en la verificación de los linderos y superficies del inmueble a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.																						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																				
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:</td> <td style="width: 10%;">Si</td> <td style="width: 10%;">0</td> <td colspan="3">Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).</td> <td>No</td> <td>1</td> <td colspan="3">Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3.- Estar al corriente en el impuesto Predial y que la clave catastral corresponda al inmueble pagado en el Sistema de Cobro de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td colspan="3">Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> </table>						1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.			2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.			3.- Estar al corriente en el impuesto Predial y que la clave catastral corresponda al inmueble pagado en el Sistema de Cobro de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal.	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.		
1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.																				
2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.																				
3.- Estar al corriente en el impuesto Predial y que la clave catastral corresponda al inmueble pagado en el Sistema de Cobro de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal.	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.																				



4.-Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional), en caso que no sea el propietario.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2.-Al cual deberá presentar: documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- La manifestación catastral con la línea de captura del pago correspondiente.	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.
4.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
5.- Poder del representante legal e identificación oficial de quien solicite el trámite.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México
---	----	---	---



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla



2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
3.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
4.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite en caso de no ser el propietario.	Sí	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
5.- Solicitud de certificación de clave y valor catastral.	Sí	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México
6.- Estar al corriente en el impuesto Predial En su caso oficio en el que se autoriza la exención del pago del impuesto predial.	Sí	0	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, después de cinco días hábiles posteriores a la verificación física se emitirá acta circunstanciada y plano de levantamiento topográfico.
--	---

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles después de la visita.
----------------------------	--------------------------------------

COSTO:	Es variable, porque es, considerando el rango de la superficie de terreno se calculará el monto a pagar.	FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 166 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
--------	--	---

FORMA DE PAGO:	Efectivo	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
----------------	----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso bancos autorizados.
----------------------	---

OTRAS ALTERNATIVAS:	AFIRME, BANORTE, BBVA, SANTANDER, SCOTIABANK
---------------------	--

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	No aplica
-------------------------------------	-----------

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
--------------------------	------------------------------------

Tesorería Municipal	Coordinación de Catastro
---------------------	--------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Ricardo Santos Arreola
----------------------------	------------------------------

DOMICILIO:	Calle:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
------------	--------	--------------------------	------------------	------------

Colonia:	Tlalnepantla Centro	Municipio :	Tlalnepantla de Baz
----------	---------------------	-------------	---------------------

C.P:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
------	-------	-----------------------------	--	--	--

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
-------	------------	--------	------	---------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

55	58 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	Calle:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:
Colonia:	No Aplica		Municipio :	No Aplica
C.P:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio la lista de colindantes?			
RESPUESTA:	Si, para dar cumplimiento al numeral III, III. 1.3. Políticas Generales LTC004 del Manual Catastral de Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A qué tipo de predios se les puede realizar el Levantamiento Topográfico Catastral?			
RESPUESTA:	Estos trabajos son aplicables a predios individuales y en casos de inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, a las superficies privativas de la unidad condoninal, de acuerdo a las Políticas Generales apartado III.1.3 LTC001 del Manual Catastral de Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	 Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	11/Noviembre/2025
C. Jesús Arturo Alejos Montes Coordinador de Catastro		